

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 172-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 08 de noviembre de 2022

VISTO: Los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios y un ejemplar de la Directiva que Regula el Acceso y Registro en el Repositorio Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se resuelve en el artículo 2.- Designar al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 172-2022-CO-UNDAR

Que, con Oficio N° 070-2022-UNDAR/VPI, de fecha 06 de octubre de 2022, el Vicepresidente de Investigación, se dirige a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora adjunta y eleva la Directiva que Regula el Acceso y Registro en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que tiene por finalidad poner a disposición de la comunidad académica, científica y cultural de la sociedad, el patrimonio documental resultante de la producción científica y artística generado por y en la UNDAAR;

Que mediante Informe N° 087-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 13 de octubre de 2022, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros, en sus conclusiones lo siguiente:

1. El documento “Directiva que Regula el Acceso y Registro en el Repositorio Institucional” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe Legal N° 100-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 02 de noviembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

“APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

8.- Pues bien, la “Directiva que regula el acceso y registro en el Repositorio Institucional” que se tiene a la vista, plantea como Objetivo: Normar la implementación, funcionamiento y sostenibilidad del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y detallar las acciones que determinan el proceso de recepción, conservación, preservación, publicación y de acceso digital de la producción intelectual, producto de los resultados de la actividad académica e investigativa, generada por la comunidad universitaria de la Undar.

9.- En cuanto a su alcance, la presente Directiva es aplicable a toda la producción intelectual de la Undar, como la producción académica, científica y artística de los integrantes de la comunidad universitaria de la Undar, entre ellos, los trabajos de investigación conducentes para obtener un grado académico o título profesional.

10.- En lo concerniente a **RESPONSABILIDADES**, la Administración y Control del Repositorio Institucional es de responsabilidad principal del Vicerrectorado de Investigación. De acuerdo a las necesidades y requerimientos de una adecuada administración y control del Repositorio Institucional, delega las siguientes responsabilidades y funciones: **Coordinador responsable del Repositorio Institucional.**- Esta responsabilidad recae en la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; **Soporte Informático.**- La Oficina de Tecnologías de la Información de la Undar es responsable del soporte informativo y del cumplimiento de las políticas de seguridad y de accesos; disponibilidad y actualizaciones del software base del Repositorio Institucional, y realizar periódicamente una copia de seguridad de los contenidos ingresados, además de realizar el procedimiento de similitud a través del software antiplagio.

11.- En tal sentido, habiéndose elaborado la “Directiva que regula el acceso y registro en el Repositorio Institucional” por el Vicepresidente de Investigación con arreglo a ley; esta oficina opina por su aprobación.

OPINIÓN:

La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**

1.- Que, se **APRUEBE** la “**DIRECTIVA QUE REGULA EL ACCESO Y REGISTRO EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL**”, elaborada por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, mediante Memorando N° 506-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, indica que se deberá agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Directiva que regula el Acceso y Registro en el Repositorio Institucional**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 026-2022-CO-UNDAR, de fecha 04 de noviembre de 2022, la revisión y aprobación de la Directiva que Regula el Acceso y Registro en el Repositorio

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 172-2022-CO-UNДАР

Institucional; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **Directiva que Regula el Acceso y Registro en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, RVM N° 086-2022-MINEDU, RVM N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **Directiva que Regula el Acceso y Registro en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles